



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 910

CHIGUAYANTE 08 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El término de la relación laboral de fecha 29 de febrero del año 2016, por expiración de plazo de conformidad al artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal (S) de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO**, R.U.T. 12.584.337-9, de fecha 01 de Marzo del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 29 de Febrero del año 2016, el cese de la relación laboral, vigente desde el 12 de mayo del año 2014, entre I. Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO**, R.U.T. 12.584.337-9, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, expiración del plazo.
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Marzo del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO**, R.U.T. 12.584.337-9, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS ANIBRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 01 de Marzo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO**, R.U.T. 12.584.337-9, PROFESIONAL, del Establecimiento Educacional D-557, domiciliado en Pasaje Sin Número 488, Los Altos de Chiguayante, comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de Profesional, del Establecimiento Educacional D-557, desde 12 de Mayo de 2014 hasta el 29 de Febrero de 2016, fecha en que deja de pertenecer a la dotación de asistentes de la educación comunal, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, expiración de plazo.

SEGUNDO: Don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$203.822 (doscientos tres mil ochocientos veintidós pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de don **FRANCISCO JOSÉ ARANEDA CARRASCO** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP HABITAT y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-



SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en siete ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional, ex trabajador, y seis en poder de la Municipalidad.-

**FRANCISCO JOSÉ ARANEDA
CARRASCO
C.I. N° 12.584.337-9**

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

Firmó y ratificó el finiquito ante mi don

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

**FRANCISCO JOSÉ ARANEDA
CARRASCO
C.I. N° 12.584.337-9**